

Escala/subescala/categoría: Administración General/Subescala Administrativa.  
Clase/especialidad:  
Subclase:

Núm. plazas	Descripción plaza	Subgrupo	Observaciones
2	ADMINISTRATIVO	C1	CUBIERTA

Escala/subescala/categoría: Administración General/Subescala Administrativa.  
Clase/especialidad:  
Subclase:

Núm. plazas	Descripción plaza	Subgrupo	Observaciones
8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	VACANTES

Escala/subescala/categoría: Administración Especial/Subescala de Servicios Especiales.  
Clase/especialidad: Policía Local/Escala Básica.  
Subclase:

Núm. plazas	Descripción plaza	Subgrupo	Observaciones
1	OFICIAL DE POLICÍA LOCAL	C1	CUBIERTA

Escala/subescala/categoría: Administración Especial/Subescala de Servicios Especiales.  
Clase/especialidad: Policía Local/Escala Básica.  
Subclase:

Núm. plazas	Descripción plaza	Subgrupo	Observaciones
10	POLICÍA LOCAL	C1	CUBIERTA

Escala/subescala/categoría: Administración Especial/Subescala de Servicios Especiales.  
Clase/especialidad: Policía Local/Escala Básica  
Subclase:

Núm. plazas	Descripción plaza	Subgrupo	Observaciones
1	POLICÍA LOCAL	C1	COMISIÓN DE SERVICIOS EN OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Escala/subescala/categoría: Administración Especial/Subescala de Servicios Especiales.  
Clase/especialidad: Policía Local/Escala Básica.  
Subclase:

Núm. plazas	Descripción plaza	Subgrupo	Observaciones
2	POLICÍA LOCAL	C1	VACANTES

Nota: Total plantilla personal funcionario: 29 plazas.  
Plantilla eventual.

Núm. plazas	DESCRIPCIÓN PLAZA
1	ASESOR/A DE ALCALDÍA

Y para que conste, se hace público para general conocimiento y efectos legales.  
En Gelves a 1 de septiembre de 2016.—La Alcaldesa, Isabel Herrera Segura.

2W-6108

## LANTEJUELA

Don Juan Lora Martín, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Al no haberse presentado alegaciones al Presupuesto General del Ayuntamiento de Lantejuela y demás documentación integrante del mismo para el ejercicio 2016 y que fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de fecha 29 de julio de 2016, de acuerdo con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva a definitivo el Acuerdo de fecha 29 de julio de 2016, siendo su resumen a nivel de capítulos el siguiente:

## PRESUPUESTO DE GASTOS.

Capítulo	Gastos
Capítulo 1	
Capítulo 2	1.331.982,86
Capítulo 3	548.509,37
	16.693,86

Capítulo	Gastos
Capítulo 4	80.823,93
Capítulo 6	43.607,95
Capítulo 9	133.688,15

Total presupuesto gastos: 2.135.306,12 euros.

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Capítulo	Ingresos
Capítulo 1	647.069,06
Capítulo 2	7.657,25
Capítulo 3	205.181,48
Capítulo 4	1.284.435,88
Capítulo 5	7.522,97
Capítulo 9	0

Total presupuesto de ingresos: 2.151.866,64 euros.

Igualmente, en virtud de lo establecido en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de esta Entidad, aprobada junto con el referido Presupuesto General:

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA PARA EL EJERCICIO 2016.

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Denominación de la plaza.	N.º	G	CD	Escala	Subescala
Secretaria-Intervención	1	A1	30	H.E.	Secretaria-Intervención
Arquitecto Técnico	1	A2	26	A.E.	Técnica
Administrativo Contabilidad	1	C1	22	A.G.	Administrativa
Administrativo Nominas	1	C1	22	A.G.	Administrativa
Administrativo Catastro	1	C1	22	A.G.	Administrativa
Administrativo Licencias	1	C1	22	A.G.	Administrativa
Policías Locales	3	C1	22	A.E.	Servicios Especiales
Auxiliar Registro	1	C2	18	A.G.	Administrativa
Auxiliar S.S.	1	C2	18	A.G.	Administrativa
Auxiliar Contabilidad	1	C2	18	A.G.	Administrativa

PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

Denominación de la plaza	N.º	Servicio
Oficiales Conductores	3	Obras y Servicios
Asesor Servicios Informativos	1	Servicios Generales de Información
Administrativos Generales	2	Administración
Administrativo Biblioteca	1	Biblioteca
Notificador	1	Administración
Arquitecto	1	Oficina Técnica
Limpiador/a Colegios	1	Educación
Jardinero/a	1	Obras y Servicios
Director/a-Educador/a Guardería	1	Guardería
Cocinero/a Guardería	1	Guardería
Auxiliar Guardería	1	Guardería
Educadores Guardería	3	Guardería
Trabajador Social	1	Servicios Sociales
Educador	1	Servicios Sociales
Auxiliar Ayuda a domicilio	7	Servicios Sociales
Monitor programa S.S.	1	Servicios Sociales
Monitor Ribete	2	Servicios Sociales
Monitor Deportivo	1	Deportes

Denominación de la plaza	N.º	Servicio
Monitor Cultural	1	Cultura
ADJ	1	Servicios Sociales
Administrativo Consultorio	1	Administración
Guarda Colegios	1	Educación
PIM Asesores Jurídicos	½	Servicios Sociales
PIM Agentes Igualdad	½	Servicios Sociales
Dinamizador Guadalinfo	1	Nuevas Tecnologías

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Texto Refundido 2/2004, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del art. 170.1 del Texto Refundido 2/2004, con arreglo a los motivos de su número 2, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Lantejuela a 30 de agosto de 2016.—El Alcalde, Juan Lora Martín.

2W-6076

#### LORA DEL RÍO

Don Antonio Miguel Enamorado Aguilar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que con fecha 21 de julio de 2016, ha dictado Decreto de Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

Decreto de la Alcaldía núm. 986/2016 de 21 de julio.

Don Antonio Miguel Enamorado Aguilar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el Texto Refundido de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, con fecha 14 de agosto, de conformidad con lo que al respecto dispone el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y con objeto de la gestión y coordinación de las acciones del Programa Pr@xis, del Convenio y firma de cuantas actuaciones de deriven del mismo, vengo a resolver:

Primero.—Delegar la gestión y coordinación de las acciones del Programa Pr@xis, del Convenio y firma de cuantas actuaciones de deriven del mismo a la Primera Teniente de Alcalde doña M.ª Luisa Cava Coronel con D.N.I. 28828438-P

Segundo.—El presente Decreto se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad para la finalidad señalada. Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero.—Notifíquese a la Primera Teniente de Alcalde, Sra. M.ª Luisa Cava Coronel.

Cuarto.—Dese cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Así lo mando y lo firmo.

En Lora del Río a 21 de julio de 2016.—El Alcalde-Presidente, Antonio Miguel Enamorado Aguilar.

253W-5395

#### MARCHENA

Doña María del Mar Romero Aguilar, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2016, procedió a la aprobación provisional de las modificación parcial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo.

El expediente queda expuesto en el tablón de anuncios de la entidad local durante treinta días dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública sin que se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo sin más trámites. En caso contrario, el órgano plenario deberá resolver las que se hubiesen presentado y aprobar la redacción definitiva de la Ordenanza y todo de acuerdo con lo establecido al efecto en los artículos 17, 18 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Marchena a 29 de julio de 2016.—La Alcaldesa-Presidenta, María del Mar Romero Aguilar.

2W-5594

#### MORÓN DE LA FRONTERA

Por resolución de la Alcaldía núm. 1207, de fecha 21 de julio de 2016, se acordó admitir a trámite el proyecto de actuación en suelo no urbanizable, solicitado por José Párraga. S.L., para instalación de fábrica ANFO, ubicado en el polígono núm. 74, parcelas núm. 49 y 94, de este término municipal.

Lo que se hace público por plazo de veinte días, a contar del siguiente al que aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por los interesados se puedan presentar alegaciones.

Morón de la Frontera a 21 de julio de 2016.—El Alcalde, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

2W-5753-P

